

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, Despacho Comisorio No. 018 de fecha 08 de mayo de 2023, ordenado dentro del proceso Ejecutivo Rad. 2022-00852, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, a fin de realizar diligencia de secuestro del bien inmueble con F.M.I 100-20232 ubicado en la zona urbana de Chinchiná, Caldas.

En comisorio se indica que se cuenta con facultad para subcomisionar Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 219

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 170014003001-2022-00852-01

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: JOSE MAURICIO HENAO MOLINA

RADÍQUESE, AUXILIESE Y DEVUÉLVASE, el Despacho Comisorio No. 018 de fecha 08 de mayo de 2023, en la forma solicitada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del despacho comisorio ya referenciado, ordenado dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO POPULAR contra el señor JOSE MAURICIO HENAO MOLINA, y toda vez que, en el mismo, se otorgó la facultad para Subcomisionar; en atención a ello se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía del Municipio de Chinchiná, Caldas para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-20232 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

El funcionario subcomisionado está facultado para adelantar la presente diligencia judicial, también para nombrar secuestre y fijar sus

honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal y demás facultades indicadas en el comisorio No. 018.

Envíese el link de acceso al Despacho Comisorio, para que la autoridad de policía tenga acceso a la totalidad de las piezas procesales remitidas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a77d13a64f096a3de574a7c90669de70e17cdcec14282b44219e9c941c3bba7**

Documento generado en 11/05/2023 03:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>